

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. S-2021- **003809** /SUBCO – JEFAD -29.25

Ciudad y Fecha: **31 MAY 2021**

Coronel
HENRY RAMIREZ RAMIREZ
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Vereda Caños Negros – Granja Campo Alegre
 Villavicencio.

ASUNTO: informe supervisión orden de compra N° 56017.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ **O FINAL** **X**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2021	Hasta	30/04/2021
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-073516-MEVIL del 10/10/2020, el señor Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Patrullero DIEGO FERNEY VALDERRAMA VERGARA, quien fungió como supervisor del 01-10-2020 al 10-10-2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-075565-MEVIL del 10/10/2020, el señor Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente NELSON GENARO ALVAREZ RODRIGUEZ, quien fungió como supervisor del 10-10-2020 al 01-12-2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-088743-MEVIL del 01/12/2020, el señor Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente JOSE JULIAN VELASQUEZ CLAVIJO, quien fungió como supervisor del 01-12-2020 al 04-01-2021.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-000396-MEVIL del 04/01/2021, la señora Teniente Coronel, JEMMY ANDREA TORRES MALAGÓN, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Patrullero

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

DIEGO FERNEY VALDERRAMA VERGARA, quien fungió como supervisor del 04-01-2021 al 18-01-2021.

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-003083-MEVIL del 18/01/2021, el señor Coronel HENRY RAMIREZ RAMIREZ obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente CARLOS ANTONIO PEREZ RIPOLL.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano: 06**
- Informe de supervisión del mes de octubre, del periodo comprendido entre el 01/10/2020 y el 30/10/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-008446-ESECU del 03/11/2020.
 - Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2020 y el 30/11/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-009490-ESECU del 11/12/2020.
 - Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2020 y el 30/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-010081-ESECU del 30/12/2020.
 - Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-001490-ESECU del 26/02/2021.
 - Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-001844-ESECU del 11/03/2021.
 - Informe de supervisión del mes de Marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 30/03/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-003063-ESECU del 28/04/2021.

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	56017
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, SERVICIOS GENERALES Y FUMIGACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE-ESECU
Contratista	Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2. NIT 901351524-1
Representante legal	HUGO NICOLAS USME HOYOS
Valor inicial de la orden de compra	CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/Cte. (\$ 50.212.208,08)
Valor adiciones de la orden de compra	Reducción No. 01: -\$1.112.239,58 Adición No. 01: \$966.464,21
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SEIS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$50.066.432,71)
Plazo de ejecución inicial	05/10/2020 al 30/04/2021
Fecha de inicio del	06/10/2020

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

plazo de ejecución de la orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 01: 04/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2021
Adiciones	Adición No. 01: Mediante formato de modificación de orden de compra ID No. 219391 de fecha 04/03/2021, se realizó modificación a la orden de compra así: Adición por valor de \$966.464,21 incluido el AIU y el IVA, por concepto de aumento en el SMMLV e IPC 2021, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.2 de la cláusula 9 del contrato para el acuerdo marco del servicio integral de aseo y cafetería.
Modificatorios	Reducción No. 01: Mediante formato de modificación de orden de compra ID No. 191002 de fecha 03/12/2020, se realizó modificación a la orden de compra así: reducción presupuestal por valor de \$1.112.293,58 presupuesto 2020 por concepto de días no laborados de los operarios de aseo y mantenimiento.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico enviado al contratista se envía el comunicado oficial S-2021-023395-MEVIL mediante el cual se informa los cambios del proceso de recepción de facturas electrónicas de venta SIIF II.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	El contratista cumplió enviando la Facturas No. FE 1056 y 1057 de fecha 18/05/2021 el día 18/05/2021
Cláusula 10 El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió enviando la Facturas No. FE 1056 y 1057 de fecha 18/05/2021 el día 18/05/2021.
Clausula11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar COFREM.

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		
Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los 10 primeros días de cada mes.
Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Pago de planilla aportes en línea No. 9419709371 de fecha 10/05/2021
Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019		
Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	El contratista cumplió mediante Acta de inicio No. 00538 de fecha 06/10/2020.
Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Sin novedad
Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con lo contratado
Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entrego la información

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Clausula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Se le recuerda al personal, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua, la energía y el gas.
Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Cumple con el cuidado de las instalaciones
Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Se realiza la entrega durante los 5 primeros días de cada mes.
Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	N/A	N/A

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (208) días calendario desde que inició la ejecución del contrato u orden de compra, finalizando sin novedad.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 10 Acuerdo Marco De Precios– CCE-972-AMP-2019: Facturación y pago

Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

Página 7 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$50.066.432,71	100%
Valor total de las entregas	\$50.066.432,71	100%
Valor total facturado	\$50.066.432,71	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$7.414.788,62	15%
Valor pagado	\$42.651.644,09	85%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Sin número del 03-11-2020	\$6.060.933,01	Mes de octubre 2020	\$6.060.933,01	FE 372	\$6.060.933,01	\$32.101	338801520
Sin número del 11-12-2020	\$7.173.172,58	Mes de Noviembre 2020	\$7.173.172,58	FE 465	\$7.173.172,58	\$37.992	381676020
Sin número del 30-12-	\$155.311,58	Mes de diciembre 2020	\$155.311,58	FE 603	\$155.311,58	\$823	6533321

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

2020							
Sin número del 30-12-2020	\$7.017.861,00	Mes de diciembre 2020	\$7.017.861,00	FE 602	\$7.017.861,00	\$37.169	6533421
Sin número del 26-02-2021	\$7.414.788,64	Mes de enero 2021	\$7.414.788,64	FE 659	\$7.414.788,64	\$39.272	52729321
Sin número del 11-03-2021	\$7.414.788,64	Mes de febrero 2021	\$7.414.788,64	FE 797	\$7.414.788,64	\$39.272	68958321
No. 07 del 28-04-2021	\$7.414.788,64	Mes de Marzo 2021	\$7.414.788,64	FE 912	\$7.414.788,64	\$39.272	110003821
008 del 18/05/2021	\$ 6.448.324,41	Mes de Abril de 2021	\$ 6.448.324,41	FE 1056	Pendiente	Pendiente	Pendiente
009 del 18/05/2021	\$ 966.464,21	Mes de Abril de 2021	\$ 966.464,21	FE 1057	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

- Tener constante comunicación con la entidad compradora.
- Responder las solicitudes realizadas por los empleados y la entidad compradora, en el menor tiempo posible.
- Se recomienda a la empresa prestadora del servicio, nombrar un supervisor con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos de la entidad compradora.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Intendente CARLOS ANTONIO PEREZ RIPOLL
Comandante Sección estudiantes
Supervisor Orden de Compra 56017
Correo electrónico: carlos.perez0406@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143239295

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 31 de Mayo de 2021																	
Unidad:	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Aceptación de oferta u orden de compra No.	56017																	
Constancia de recibido No.	08																	
Contratista:	Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2.																	
NIT del contratista:	901351524-1																	
Objeto de la aceptación de oferta:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, SERVICIOS GENERALES Y FUMIGACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE-ESECU																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Aseo y Cafetería III Acuerdo Marco de Precios No. CCE-972-AMP-2019																	
Valor de la aceptación de oferta u orden de compra:	CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SESIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/Cte. (\$50.066.432,71)																	
Plazo de ejecución:	06/10/2020 al 30/04/2021 (7 meses)																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/04/2021																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, ubicado en la Calle 44 No. 37-00. La Esmeralda																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X	No aplica																	

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Nombre del supervisor de la orden de compra y cargo que desempeña:	Intendente CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL Comandante Sección Estudiantes																				
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/04/2021 al: 30/04/2021																				
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	<table><tr><td>Unidad</td><td>Recurso</td><td>Descripción del bien o servicios recibidos</td><td>Valor recibido</td><td>Valor facturado</td><td>Valor a amortizar y/o descontar *</td><td>Valor a pagar</td></tr><tr><td>ESECU</td><td>10</td><td>Servicio Integral de Aseo, Cafetería</td><td>\$ 6.448.324,41</td><td>\$ 6.448.324,41</td><td>-</td><td>\$ 6.448.324,41</td></tr></table>							Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar	ESECU	10	Servicio Integral de Aseo, Cafetería	\$ 6.448.324,41	\$ 6.448.324,41	-	\$ 6.448.324,41
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar															
ESECU	10	Servicio Integral de Aseo, Cafetería	\$ 6.448.324,41	\$ 6.448.324,41	-	\$ 6.448.324,41															
Acta de recepción de bienes	No aplica.																				

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 1056	18/05/2021	\$ 6,448,324.41	N/A	\$ 6,448,324.41
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 6,448,324.41	N/A	\$ 6,448,324.41

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
2	Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	El contratista cumplió enviando la Facturas No. FE 1056 y 1057 de fecha 18/05/2021 el día 18/05/2021.
3	Cláusula 10 El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió enviando la Facturas No. FE 1056 y 1057 de fecha 18/05/2021 el día 18/05/2021.
4	Clausula11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar COFREM.

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

	beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		
5	Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los 10 primeros días de cada mes.
6	Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Pago de planilla aportes en línea No. 94197093717 de fecha 10/05/2021
7	Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
8	Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	S/N
9	Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
10	Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
11	Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
12	Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

13	Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
14	Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N
15	Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	El contratista cumplió mediante Acta de inicio No. 00538 de fecha 06/10/2020.
16	Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Sin novedad
17	Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	El contratista cumplió mediante Acta de inicio No. 00538 de fecha 06/10/2020.
18	Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entrego la información
19	Clausula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
20	Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
21	Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior	SI	Se le recuerda al personal, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua, la energía y el gas

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	aprovechamiento.		
22	Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Cumple con el personal calificado para esta labor
23	Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
24	Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	S/N
25	Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
26	Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	S/N
27	Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
28	Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Se realiza la entrega durante los 5 primeros días de cada mes.
29	Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
30	Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
31	Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
32	Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
33	Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
34	Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las	N/A	N/A

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.		
35	Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A
36	Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
37	Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N
38	Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
39	Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	N/A	N/A
40	Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
41	Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
42	Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	S/N
43	Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	S/N

FIRMA DEL SUPERVISOR

Intendente **CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL**

Comandante Sección Estudiantes

Correo: Carlos.perez0406@correo.policia.gov.co

Teléfono 3143239295



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900453988	1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ASEO COLOMBIA 2	CARRERA 69 32C-24	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4344444	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-05	985207573	9419709371	E	2021/05/24	2021/05/10	BANCO AV VILLAS	0	\$246,993,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,073	\$145,911,900	\$0	\$0	\$145,911,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	208	\$28,152,800	\$0	\$0	\$28,152,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	209	\$28,491,800	\$0	\$0	\$28,491,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	426	\$57,924,200	\$0	\$0	\$57,924,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	229	\$31,207,400	\$0	\$0	\$31,207,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$135,700	\$0	\$0	\$135,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,076	\$10,378,000	\$0	\$0	\$10,378,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,076	\$10,378,000	\$0	\$0	\$10,378,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,076	\$54,221,600	\$0	\$0	\$54,221,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1,076	\$54,221,600	\$0	\$0	\$54,221,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				1,076	\$36,482,400	\$0	\$0	\$36,482,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$76,600	\$0	\$0	\$76,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	33	\$1,122,700	\$0	\$0	\$1,122,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	139	\$4,728,500	\$0	\$0	\$4,728,500
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	3	\$102,000	\$0	\$0	\$102,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	\$70,400	\$0	\$0	\$70,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$141,800	\$0	\$0	\$141,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	47	\$1,599,800	\$0	\$0	\$1,599,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	280	\$9,427,100	\$0	\$0	\$9,427,100
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	6	\$206,500	\$0	\$0	\$206,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	\$102,600	\$0	\$0	\$102,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	143	\$4,840,600	\$0	\$0	\$4,840,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	312	\$10,550,600	\$0	\$0	\$10,550,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	102	\$3,513,200	\$0	\$0	\$3,513,200
TOTAL				1076	\$246,993,900	\$0	\$0	\$246,993,900

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 70.952.636 del Peñol, Antioquia, en calidad de Representante legal de la **Unión temporal Aseo Colombia 2** con NIT 901.351.524-1; integrada por Grupo Empresarial SEISO S.A.S con NIT 900.453.988-1 con un porcentaje de participación del 70% y Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL NIT 800.249.637-3 con un porcentaje de participación del 30%, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012.



Hugo Nicolás Usme Hoyos
Cédula 70.952.636
Representante Legal
Medellín, 03 de mayo de 2021

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

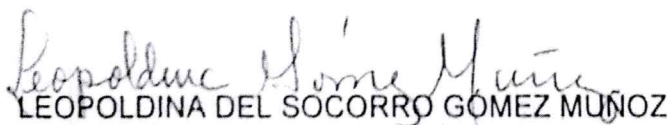
Yo, **GUILLERMO CADENA MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 71.583.553 de Medellín, en calidad de Revisor Fiscal del **Grupo Empresarial Seiso** con NIT N° 900.453.988 - 1, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012, la ley 789 de 2002 y todas las demás normativas aplicables al sistema de seguridad social integral en Colombia.



GUILLERMO CADENA MEJIA
CC No 71.583.553
T.P. 39418-T PP
Revisor Fiscal
Medellín, 03 de mayo de 2021

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.323.141, de Bello, Antioquia, en calidad de Revisora Fiscal, de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERCONAL** con NIT N° 800.249.637-3 (en adelante "la Cooperativa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Cooperativa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es de anotar, que por la condición de cooperativa de trabajo asociado no está obligada a cumplir con la cuota de aprendices del SENA.


LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ

C. C. No 32.323.141

T.P. 39563-T

Revisora Fiscal

Medellín, 04 de mayo de 2021

UNION TEMPORAL
ASEO COLOMBIA

CIRCULAR N°1

Medellín, 01 de Enero de 2021

Señores compradores,

Por medio de la presente la **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2** identificada con el **NIT 901.351.524-1** hace algunas anotaciones para que por favor sean tenidas en cuenta a la hora de efectuar los pagos por concepto del servicio integral de aseo y cafetería contratado a través del **Acuerdo Marco De Precios III**.

1. **Base gravable especial:** según el Art. 462-1 del Estatuto Tributario (...) Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

* -Modificado- PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial (...)

La unión temporal Aseo Colombia 2 ofertó un AIU del 1% siendo así y teniendo en cuenta lo contemplado en la orden de compra, la base para las retenciones será el 10% del **subtotal** (antes del AIU del 1%).

El **subtotal** es la suma del valor facturado por mano de obra, insumos y servicios especiales, ese **subtotal** se multiplica por el 10% para obtener la base del IVA, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

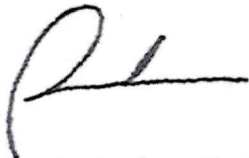
2. **Retención en la fuente:** esta retención debe aplicarse únicamente al 70% de participación de **SEISO S.A.S** ya que el otro 30% de participación es de la **Cooperativa de trabajo asociado SERCONAL** y ésta última por ser cooperativa está exenta del pago de renta por lo cual no se le deben efectuar retenciones en la fuente.

El **subtotal** es la suma del valor facturado por mano de obra, insumos, servicios especiales y de ser el caso gravámenes adicionales, ese **subtotal** se multiplica por el 10% y el resultado se multiplica por el 70% para obtener la base de la Retención en la fuente.

3. **Comprobante de pago y retenciones:** Teniendo en cuenta el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, artículo 16. (...) Pago a beneficiario final, por medio del cual establece que las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) deberán efectuar el pago de las obligaciones a los beneficiarios finales directamente a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria, previamente registrada y validada en el mismo(...) Agradecemos que por cada factura pagada nos envíen la orden de pago para constatar el valor pagado y las retenciones efectuadas con el fin de actualizar la cartera. El envío puede hacerse a la dirección de correo electrónico cartera@seiso.com.co

Agradecemos su atención y buena gestión, quedamos atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



Paula Andrea Botero Sierra

Coordinadora de facturación

Área Financiera

Teléfono: (054) 2358568 ext. 238 - 3127482494

Medellín: Cra. 69 N° 32 C - 24 / PBX: 444 46 00
Bototá: Calle 34 N° 13 - 59 - Piso 2 - Teusaquillo / PBX: 323 10 92

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 31 de Mayo de 2021																	
Unidad:	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Aceptación de oferta u orden de compra No.	56017																	
Constancia de recibido No.	09																	
Contratista:	Unión Temporal ASEO COLOMBIA 2.																	
NIT del contratista:	901351524-1																	
Objeto de la aceptación de oferta:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, SERVICIOS GENERALES Y FUMIGACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE-ESECU																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Aseo y Cafetería III Acuerdo Marco de Precios No. CCE-972-AMP-2019																	
Valor de la aceptación de oferta u orden de compra:	CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SESIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/Cte. (\$50.066.432,71)																	
Plazo de ejecución:	06/10/2020 al 30/04/2021 (7 meses)																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/04/2021																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, ubicado en la Calle 44 No. 37-00. La Esmeralda																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X	No aplica																	

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor de la orden de compra y cargo que desempeña:	Intendente CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL Comandante Sección Estudiantes																			
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/04/2021 al: 30/04/2021																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	<table><tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr><tr><td>ESECU</td><td>10</td><td>Servicio Integral de Aseo, Cafetería</td><td>\$ 966.464,21</td><td>\$ 966.464,21</td><td>-</td><td>\$ 966.464,21</td></tr></table>						Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar	ESECU	10	Servicio Integral de Aseo, Cafetería	\$ 966.464,21	\$ 966.464,21	-	\$ 966.464,21
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar														
ESECU	10	Servicio Integral de Aseo, Cafetería	\$ 966.464,21	\$ 966.464,21	-	\$ 966.464,21														
Acta de recepción de bienes	No aplica.																			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 1057	18/05/2021	\$ 966.464,21	N/A	\$ 966.464,21
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 966.464,21	N/A	\$ 966.464,21

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
2	Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	El contratista cumplió enviando la Facturas No. FE 1056 y 1057 de fecha 18/05/2021 el día 18/05/2021.
3	Cláusula 10 El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió enviando la Facturas No. FE 1056 y 1057 de fecha 18/05/2021 el día 18/05/2021.
4	Clausula11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar COFREM.

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		
5	Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los 10 primeros días de cada mes.
6	Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Certificación de fecha 04/05/2021 Pago de planilla aportes en línea No. 9419709371 de fecha 10/05/2021
7	Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
8	Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	S/N
9	Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
10	Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
11	Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
12	Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

13	Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
14	Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N
15	Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	El contratista cumplió mediante Acta de inicio No. 00538 de fecha 06/10/2020.
16	Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Sin novedad
17	Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	El contratista cumplió mediante Acta de inicio No. 00538 de fecha 06/10/2020.
18	Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entrego la información
19	Clausula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
20	Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
21	Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior	SI	Se le recuerda al personal, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua, la energía y el gas

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	aprovechamiento.		
22	Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Cumple con el personal calificado para esta labor
23	Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
24	Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	S/N
25	Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
26	Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	S/N
27	Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
28	Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Se realiza la entrega durante los 5 primeros días de cada mes.
29	Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
30	Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
31	Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
32	Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
33	Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
34	Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las	N/A	N/A

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.		
35	Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A
36	Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
37	Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N
38	Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
39	Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	N/A	N/A
40	Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
41	Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
42	Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	S/N
43	Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	S/N

FIRMA DEL SUPERVISOR
Intendente **CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL**
Comandante Sección Estudiantes
Correo: Carlos.perez0406@correo.policia.gov.co
Teléfono 3143239295

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900453988	1	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ASEO COLOMBIA 2	CARRERA 69 32C-24	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4344444	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago		
2021-04	2021-05	985207573	9419709371	E	2021/05/24	2021/05/10	BANCO AV VILLAS	0
								\$246,993,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	208	\$28,152,800	\$0	\$0	\$145,911,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	209	\$28,491,800	\$0	\$0	\$28,491,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	426	\$57,924,200	\$0	\$0	\$57,924,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	229	\$31,207,400	\$0	\$0	\$31,207,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$135,700	\$0	\$0	\$135,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,076	\$10,378,000	\$0	\$0	\$10,378,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1,076	\$54,221,600	\$0	\$0	\$54,221,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)								
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$76,600	\$0	\$0	\$76,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	33	\$1,122,700	\$0	\$0	\$1,122,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	139	\$4,728,500	\$0	\$0	\$4,728,500
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	3	\$102,000	\$0	\$0	\$102,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	\$70,400	\$0	\$0	\$70,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$141,800	\$0	\$0	\$141,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	47	\$1,599,800	\$0	\$0	\$1,599,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	280	\$9,427,100	\$0	\$0	\$9,427,100
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	6	\$206,500	\$0	\$0	\$206,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	\$102,600	\$0	\$0	\$102,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	143	\$4,840,600	\$0	\$0	\$4,840,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	312	\$10,550,600	\$0	\$0	\$10,550,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	102	\$3,513,200	\$0	\$0	\$3,513,200
TOTAL				1076	\$246,993,900	\$0	\$0	\$246,993,900

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

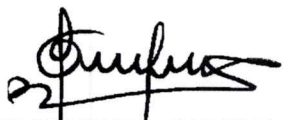
Yo, **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 70.952.636 del Peñol, Antioquia, en calidad de Representante legal de la **Unión temporal Aseo Colombia 2** con NIT 901.351.524-1; integrada por Grupo Empresarial SEISO S.A.S con NIT 900.453.988-1 con un porcentaje de participación del 70% y Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL NIT 800.249.637-3 con un porcentaje de participación del 30%, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012.



Hugo Nicolás Usme Hoyos
Cédula 70.952.636
Representante Legal
Medellín, 03 de mayo de 2021

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **GUILLERMO CADENA MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 71.583.553 de Medellín, en calidad de Revisor Fiscal del **Grupo Empresarial Seiso** con NIT N° 900.453.988 - 1, Certifico que han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012, la ley 789 de 2002 y todas las demás normativas aplicables al sistema de seguridad social integral en Colombia.

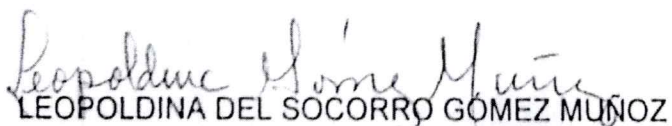


GUILLERMO CADENA MEJIA
CC No 71.583.553
T.P. 39418-T PP
Revisor Fiscal
Medellín, 03 de mayo de 2021



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.323.141, de Bello, Antioquia, en calidad de Revisora Fiscal, de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERCONAL** con NIT N° 800.249.637-3 (en adelante "la Cooperativa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Cooperativa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es de anotar, que por la condición de cooperativa de trabajo asociado no está obligada a cumplir con la cuota de aprendices del SENA.


LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ
C. C. No 32.323.141
T.P. 39563-T
Revisora Fiscal
Medellín, 04 de mayo de 2021

UNION TEMPORAL
ASEO COLOMBIA

CIRCULAR N°1

Medellín, 01 de Enero de 2021

Señores compradores,

Por medio de la presente la **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2** identificada con el **NIT 901.351.524-1** hace algunas anotaciones para que por favor sean tenidas en cuenta a la hora de efectuar los pagos por concepto del servicio integral de aseo y cafetería contratado a través del **Acuerdo Marco De Precios III**.

1. **Base gravable especial:** según el Art. 462-1 del Estatuto Tributario (...) Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

* -Modificado- PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial (...)

La unión temporal Aseo Colombia 2 ofertó un AIU del 1% siendo así y teniendo en cuenta lo contemplado en la orden de compra, la base para las retenciones será el 10% del **subtotal** (antes del AIU del 1%).

El **subtotal** es la suma del valor facturado por mano de obra, insumos y servicios especiales, ese **subtotal** se multiplica por el 10% para obtener la base del IVA, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

UNION TEMPORAL

ASEO COLOMBIA

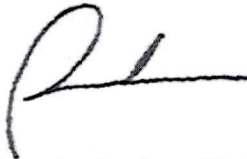
2. **Retención en la fuente:** esta retención debe aplicarse únicamente al 70% de participación de **SEISO S.A.S** ya que el otro 30% de participación es de la **Cooperativa de trabajo asociado SERCONAL** y ésta última por ser cooperativa está exenta del pago de renta por lo cual no se le deben efectuar retenciones en la fuente.

El **subtotal** es la suma del valor facturado por mano de obra, insumos, servicios especiales y de ser el caso gravámenes adicionales, ese **subtotal** se multiplica por el 10% y el resultado se multiplica por el 70% para obtener la base de la Retención en la fuente.

3. **Comprobante de pago y retenciones:** Teniendo en cuenta el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, artículo 16. (...)Pago a beneficiario final, por medio del cual establece que las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) deberán efectuar el pago de las obligaciones a los beneficiarios finales directamente a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria, previamente registrada y validada en el mismo(...) Agradecemos que por cada factura pagada nos envíen la orden de pago para constatar el valor pagado y las retenciones efectuadas con el fin de actualizar la cartera. El envío puede hacerse a la dirección de correo electrónico cartera@seiso.com.co

Agradecemos su atención y buena gestión, quedamos atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



Paula Andrea Botero Sierra

Coordinadora de facturación

Área Financiera

Teléfono: (054) 2358568 ext. 238 - 3127482494

Medellín: Cra. 69 N° 32 C - 24 / PBX: 444 46 00
Bogotá: Calle 34 N° 13 - 59 - Piso 2 - Teusaquillo / PBX: 323 10 92